



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DEL ECOSISTEMA DEL HUMEDAL DEL RÍO LLUTA".

EXENTO

DECRETO N° **199** /2025.-

ARICA, 09 DE ENERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 56, de fecha 03 de enero de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 396, de fecha 24 de diciembre de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Ordinario N° 9, de fecha 02 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro 166, de fecha 06 de enero de 2025, Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad tiene como objetivo difundir y educar a las/os visitantes de la RENAMU o la comunidad general sobre el valor socioambiental del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta y la importancia de cuidarlo, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DEL ECOSISTEMA DEL HUMEDAL DEL RÍO LLUTA", el que a continuación se detalla:

1.1.- NOMBRE	: PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DEL ECOSISTEMA DEL HUMEDAL DEL RÍO LLUTA
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: Enero a junio 2025
1.5.- CLAUSULA CV	:
1.6.- COBERTURA	: Comunidad en general.
1.7.- PROGRAMA	: El Humedal de la Desembocadura del Río Lluta enfrenta amenazas que día a día ponen en riesgo su biodiversidad y servicios ecosistémicos, como la destrucción de hábitats por parte de visitantes y actividades económicas, tenencia irresponsable por dueños que transitan con mascotas sin correa, alterando a la avifauna y afectación del recurso hídrico que es la base de este ecosistema. La educación ambiental es una herramienta que permite generar acciones a corto y mediano plazo para enfrentar una amplia gama de problemáticas como las que enfrenta el Humedal y específicamente la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta. Esto, en base a la entrega de información, reflexión sobre las consecuencias de las acciones humanas sobre estos espacios y sensibilización para tomar conciencia y cambiar hábitos o acciones que ponen en riesgo este Patrimonio Natural de la Comuna. A través del presente programa, se realizará diariamente difusión de la ordenanza municipal de Protección y Conservación del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta, con el objetivo de informar a los visitantes del lugar respecto de los usos y restricciones del sector, en pos de su resguardo, y la puesta en valor de la biodiversidad y ecosistema, mediante el levantamiento de información en terreno, para la creación de material de difusión y ejecución de charlas educativas y visitas guiadas con enfoque comunitario. Todas canalizadas a través de charlas, talleres, operativos comunitarios, visitas e intervenciones, con la participación de comunidades educativas y visitantes en general. Por tal motivo, es que el municipio, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y su Departamento de Medio Ambiente, tienen la necesidad de dotarse de personal calificado y con experiencia para llevar a cabo estas temáticas desde un punto de vista, técnico y profesional.
II.- FUNDAMENTOS	: El Municipio ejerce un papel importante en la generación y cumplimiento de las normativas ambientales y esto incluye distintas líneas de trabajo como: asesorías en gestión ambiental, limpieza de bienes de uso público y áreas protegidas, manejo de residuos sólidos y líquidos, reducción, reutilización y reciclaje para la concientización, compromisos con el cuidado y conservación del medio ambiente.

	<p>Dentro de estos compromisos, a través del Decreto MDN N° 439 del 2007 que otorga Concesión Marítima Mayor Sector Playa Las Machas y el posterior Decreto municipal N° 4.232 del 2008 que declara Reserva Natural Municipal (RENAMU) sector Desembocadura del Río Lluta; la municipalidad adquiere la responsabilidad de administrar y resguardar un área de aproximadamente 30 ha, que representa al área más sensible del humedal de la Desembocadura del río Lluta.</p> <p>En este sentido, a través de la RCA N° 23 del año 2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Puesta en valor inicial del Humedal de la desembocadura del río Lluta", se determina la obligación del municipio de contar con guardaparques en el área destinada a la Municipalidad mediante concesión marítima, correspondiente a la Reserva Natural Municipal del Humedal.</p> <p>Junto con esto, como se señala en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <p>a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente;</p> <p>Por tal motivo, se debe contar con personal competente para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y además concientizar a la comunidad en general, a través de intervenciones a juntas vecinales, organizaciones y comunidad en general.</p>
III.- OBJETIVO GENERAL	: FOMENTAR EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL HUMEDAL DEL RÍO LLUTA POR PARTE DE SUS VISITANTES
IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO	: Difundir y educar a las/os visitantes de la RENAMU o la comunidad general sobre el valor socioambiental del Humedal de la Desembocadura del Río Lluta y la importancia de cuidarlo.
	<p>Promover el cuidado de la RENAMU y cumplimiento de la Ordenanza sobre la Protección y Conservación de la Reserva Natural Municipal de la Desembocadura del Río Lluta (Decreto 2702 EXENTO 03 junio de 2009).</p> <p><u>Indicador:</u></p> <p><u>Visitantes contactados e informados x 100 = Indicador de Cumplimiento</u> Visitantes totales diarios</p> <p><u>N° de horas de rondas cumplidas x100 = Indicador de Cumplimiento</u> N° de horas de rondas planificadas</p> <p><u>Medios de verificación:</u> se presentarán fotografías, registros y/o listas de asistencia.</p>
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>Recurso Humano:</u> ✓ Alcalde de Arica. - ✓ Departamento de Medio Ambiente. - ✓ Direcciones y Oficinas Municipales. -
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Área de Gestión: Programas Sociales (4): Departamento de Medio Ambiente o Gestión Ambiental. - Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos municipales. Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarias". Subcuenta: 215.21.04.004.037 "Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", según cuadro adjunto.

N°	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO	PERIODO	TOTAL
1	CAMILO HERNÁN VILCHES DÍAZ		Difundir entre visitantes buenas prácticas para la protección del Humedal del Río Lluta	\$ 867.521.-	01/01/2025 al 30/06/2025 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 5.205.123.-
2	STEPHANO ALEXANDER COYA BALTAZAR		Difundir entre visitantes buenas prácticas para la protección del Humedal del Río Lluta	\$ 867.521.-	01/01/2025 al 30/06/2025 Jornada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 5.205.123.-

3	ANDRÉS ROBERTO GUTIÉRREZ ZARZURI		Difundir entre visitantes buenas prácticas para la protección del Humedal del Río Lluta	\$ 867.521.-	01/01/2025 al 30/06/2025 Jomada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 5.205.123.-
4	FRANCISCA BIAGETTI FIGUEROA		Difundir entre visitantes buenas prácticas para la protección del Humedal del Río Lluta	\$ 867.521.-	01/01/2025 al 30/06/2025 Jomada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 5.205.123.-
5	LUIS ANTONIO APABLAZA HUENUL		Difundir entre visitantes buenas prácticas para la protección del Humedal del Río Lluta	\$ 867.521.-	01/01/2025 al 30/06/2025 Jomada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 5.205.123.-
6	VICTORIA ESTEFANÍA CANALES MERY		Difundir entre visitantes buenas prácticas para la protección del Humedal del Río Lluta	\$ 867.521.-	01/01/2025 al 30/06/2025 Jomada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 5.205.123.-
7	OSCAR SEGUNDO PÉREZ PÁEZ		Difundir entre visitantes buenas prácticas para la protección del Humedal del Río Lluta	\$ 867.521.-	01/01/2025 al 30/06/2025 Jomada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 5.205.123.-
8	EVA YARELLA BADILLO BLANCO		Difundir entre visitantes buenas prácticas para la protección del Humedal del Río Lluta	\$ 867.521.-	01/01/2025 al 30/06/2025 Jomada laboral según turnos 4x4 estipulados mensualmente mediante D.A., conforme a las necesidades del Departamento de Medio Ambiente de 11 horas diarias por cuatro días consecutivos, seguidos de cuatro días de descanso.	\$ 5.205.123.-

El monto total del Programa es de \$ 41.640.984.-

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270